



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Acuerdo de Concejo

Nº 008-2026-MPS/CM

Sandia, 27 de enero del 2026.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2026, conforme al Expediente Administrativo N° 7075 de fecha 03 de diciembre de 2025, Informe N° 0165-2025-MPS-AC/EAOCCH de fecha 15 de diciembre de 2025, Informe N° 1513-2025-MPS-OGA/ERCCQ de fecha 17 de diciembre de 2025, Opinión Legal N° 452-2025/MPS-OAJ de fecha 19 de diciembre de 2025, Proveído N° 18272-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; concordante con el artículo X del mismo Título de la precitada Ley que señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, (...) con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en merito al artículo 66 de la Ley N° 27792 Ley Orgánica de las Municipalidades, sobre la aprobación del concejo municipal señala que: "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto uniforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal" asimismo el artículo 68 de la ley referida señala que: "el destino de los bienes donados deberá ser mediante acuerdo municipal de donación, (...)", el numeral 25 del artículo 9 de la ley mencionada, sobre las atribuciones del concejo municipal indica que: "(...) aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades publicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"

Que, mediante el expediente administrativo N° 7075 de fecha 03 de diciembre 2025, con registro en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Sandia, el Sr. Teofanes Sandoval Rodríguez identificado con DNI N° 80055430 presidente de Caserío Pauji Playa y Anselmo Ccama Choque identificado con DNI N° 02542324, Agente Municipal de Pauji Playa, del Centro Poblado de Curva Alegre, distrito de San Pedro Putina Punco, Provincia de Sandia, solicitan apoyo con materiales de construcción para la construcción de tres (3) servicios higiénicos, la descripción de materiales se encuentran anexados al presente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Sandía**

Que, mediante el Informe N° 0165-2025-MPS-AC/EAOCH de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por Elvis A. Ochoa Chupa, responsable de Almacén de la Municipalidad Provincial de Sandia, concluye que: "si se cuenta con disponibilidad de 1) 03 carretillas, 2) 05 tubos de 4', 3) 05 codos de 4', 4) 03 tees de 4', 5) 04 baldes de pintura satinado color azul ultra, 6) 03 picos, 7) 03 palas, 8) 10 kg. de clavo de diferentes pulgadas, 9) 02 cajas de mayólica de 0.27 x 0.45, 10) 500 ladrillos king kong, 11) 01 manguera de 2' 12) 01 rollo de politubo de 100 m., 13) 10 kg. de alambre N° 16", ratificado por el CPC. Eleuterio Rafael CCori Quispe Jefe de la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 1513-2025-MPS-OGA/ERCCQ de fecha 17 diciembre del 2025;

Que, mediante Opinión Legal N° 452-2026/MPS-OAJ de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por la Abog. Sonia Yasmine Ccaso Apaza, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: "resulta legalmente viable emitir opinión favorable respecto a la donación de materiales de construcción de tres servicios higiénicos (...) dicha donación será destinada a la ejecución que será utilizada para la construcción de 03 servicios higiénicos, el cual será de uso para los habitantes del caserío", recomienda, "el presente expediente a consideración del Concejo Municipal, a fin de que dicho órgano deliberativo evalúe su contenido (...)"

Que, mediante el Proveído N° 18272-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025 emitido por la Gerencia Municipal a la Oficina de secretaría general el expediente administrativo 7075 para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

**POR TANTO**, Estando a las facultades conferidas por artículo 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:

Acuerdo:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la **DONACIÓN** de materiales, a favor del Caserío Paují Playa, solicitado por el Sr. Teofanes Sandoval Rodríguez identificado con DNI N° 80055430 presidente de Caserío Paují Playa, y Anselmo Ccama Choque identificado con DNI N° 02542324, Agente Municipal de Paují Playa, del Centro Poblado de Curva Alegre, los siguientes materiales de construcción:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
03	CARRETILLA
05	TUBO DE 4"
05	CODO DE 4"
03	TEES DE 4"
04	BALDE DE PINTURA SATINADA COLOR AZUL ULTRA
03	PICO
03	PALAS
10	KILOS DE CLAVOS DE DIFERENTES PULGADAS
02	CAJA DE MAYÓLICA DE 0.27X0.45
500	LADRILLO KING KONG
01	MANGUERA DE 02'
01	POLITUBO DE 100 MTS
10	KILO DE ALAMBRE N° 16

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Almacén Central, en el marco de sus funciones y atribuciones el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas pertinentes, el presente Acuerdo para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la municipalidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
BERLY HERNAN TACCA YAMA  
DNI N° 41554151  
ALCALDE